



XII REGATA SOLITARIOS Y A DOS

PUNTUABLE PARA EL "CIRCUITO GALLEGO DE SOLITARIOS Y A DOS"

FECHA: 14 de octubre 2017

El Real Club Náutico de la Coruña organiza la XII REGATA SOLITARIOS Y A DOS, y para su mejor desarrollo crea las siguientes,

INSTRUCCIONES DE REGATA

1. REGLAMENTOS

1.1 La regata se regirá por:

- Reglamento de Regatas a Vela 2.017 - 2.020 de la WORLD SAILING (WS).
- Reglamento Técnico de Cruceros 2017 y sus anexos.
- Las prescripciones de la Real Federación Española de Vela (RFEV).
- El Reglamento de Medición ORC.
- Las Reglas de Habitabilidad.
- Reglas Especiales de la ISAF para Regatas en Alta Mar. Categoría 4.
- El Reglamento del Circuito Gallego de Solitarios y a Dos 2017.
- Anuncio de regatas y las presentes Instrucciones de Regata, que pueden modificar alguno de los apartados anteriores.

1.2 Entre el ocaso de cada día y el orto del día siguiente, será de aplicación la parte B del Reglamento Internacional para prevenir Abordajes en la Mar, en sustitución de la Parte 2 del RRV.

2. PUBLICIDAD.

De acuerdo con lo especificado en el Anuncio de Regata.

3. INSCRIPCIONES.

3.1 Pueden participar aquellos barcos inscritos y registrados conforme al Anuncio de Regatas.

4. MODIFICACION A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA Y AVISOS A LOS PARTICIPANTES

- 4.1 Cualquier modificación a las Instrucciones de Regata se anunciará en el TOA dos horas antes de la señal de Atención de la prueba en que empieza a regir, excepto que cualquier modificación en el programa de pruebas se anunciará en el TOA antes de las 19.00 horas del día anterior a su efectividad.
- 4.2 Los avisos a los Participantes se anunciarán en el Tablón Oficial de Anuncios (TOA) en la entrada del Pañol del R.C.N.C. Es responsabilidad de cada participante estar al corriente de estos avisos.

5. SEÑALES EN TIERRA

- 5.1 Las señales en tierra se darán en el MOS situado en el R.C.N.C. entre las 10.00 y las 21.00 de cada día.
- 5.2 Cuando se largue sobre una bandera de división, se aplicará únicamente a esa división.

6. PROGRAMACION DE LAS PRUEBAS:

FECHA	HORA	ACTO
14 octubre	12:00 horas	Apertura oficina de regatas
14 octubre	14:00 horas	Atención 1ª Prueba del día

7. RECORRIDOS.

Según Instrucciones particulares (Recorridos 2017)

8. LINEAS Y SISTEMAS DE SALIDA.

- 8.1 La línea de Salida estará situada en las inmediaciones de la Guisanda.
- 8.2 La línea quedará formada durante 5 minutos a partir de señal válida. Los barcos que no crucen la línea de Salida, según las circunstancias, tendrán la puntuación de barcos no participantes o barcos no salidos. No obstante el Comité de Regatas se reserva el derecho de ampliar este margen por causa de fuerza mayor.
- 8.3 Se dará la salida de la prueba de la siguiente forma:

SIGNIFICADO	VISUAL	MINUTOS para SALIR
ATENCIÓN	BANDERA de recorrido, izada, y Un SONIDO	CINCO
PREPARACIÓN	BANDERA del CIS "P" o "I" o Negra, izada, y Un SONIDO	CUATRO
UN MINUTO	BANDERA "P" o "I" o Negra, arriada, y Un SONIDO	UNO
SALIDA	Bandera de recorrido arriada, y Un SONIDO	CERO

8.4 Si las condiciones de viento o mar son desfavorables, el barco del CR puede mantener su posición usando el motor.

8.5 El C.R. puede variar la situación de la línea de salida, para ello izará la bandera "L" del C.I.S.

8.6 Antes de la señal de Atención de cada prueba se izará la bandera G.I. del CIS (inteligencia).

9. LLAMADAS.

9.1 En caso de LLAMADA INDIVIDUAL, (la letra "X" del CIS) será de aplicación la Regla 29.1 del RRV.

10. PENALIZACIONES EN LA SALIDA.

10.1 La Regla 30.1 R.R.V. (Regla de la Bandera "I") puede ser de aplicación desde la primera Salida.

10.2 Un barco notificado conforme a lo previsto en la 30.3 (Bandera Negra), deberá abandonar inmediatamente el campo de Regata y la zona de Salida.

11. LINEAS DE LLEGADA.

11.1 Línea de llegada: Entre el mástil del edificio deportivo del R.C.N.C. y una baliza hinchable situada en las inmediaciones del Castillo de San Antón. Si las condiciones del viento son desfavorables, los barcos de llegada pueden mantener su posición utilizando el motor.

11.2 Los barcos al aproximarse a la línea de llegada avisarán OBLIGATORIAMENTE por radio al Comité de Regatas por el canal 69, y recibirán confirmación también por radio de su entrada.

12. BARCO QUE SE RETIRA DESPUES DE TERMINAR (RET), BARCO QUE ABANDONA EL CAMPO DE REGATAS (DNF), BARCO QUE NO ABANDONA EL PUERTO (DNC)

12.1 Un barco que se retira después de terminar (RET) deberá presentar un formulario de retirado en la Oficina de Regata antes de que termine el plazo de protestar.

12.2 Un barco que abandone el campo de Regata en cualquier momento (DNF), lo notificará por cualquier medio al Comité de Regatas y deberá presentar el formulario (DNF) en la Oficina de regatas antes de que termine el plazo para protestar. Los contactos en la Regata son los siguientes:

Comité de Regata: Canal 69 VHF - Club Organizador: Tel.- 981 226880 - Comité de Regata: Tel.- 608 943715

13. TIEMPO LÍMITE.

Se calculará para cada barco en función del valor medio de la predicción teórica en ceñida y popa para 6 nudos de viento (UP6+D6)/2 y la longitud real del recorrido de la prueba en millas (M).

Tiempo Límite = $(K*((UP6+D6)/2)*M)$ (Longitud real del recorrido) El valor del factor K es 1.2

14. PROTESTAS.

14.1 Inmediatamente después de terminar, un barco que tiene la intención de protestar informará al barco del C.R. en la línea de llegada, mostrando la bandera de protesta, acerca de cuales son los barcos a quien intenta protestar hasta que su intervención sea reconocida por el C.R. (Adición a la Regla 61.1 a) del RRV).

14.2 Las protestas se harán por escrito en los formularios que están disponibles en la Oficina de Regatas y se presentarán dentro del plazo para protestar. Las Audiencias de las protestas se verán en la sala del Comité de Protestas.

14.3 Plazos para protestar:

Plazo general de protestas	Regata costera / Larga	60 minutos después de terminada la prueba		
	Otras pruebas	60 minutos después de la llegada del último barco de su grupo en la última prueba del día.		
Solicitudes de reparación por otros hechos acaecidos en la mar (modifica 62.2 RRV)	Hasta 30 minutos después del plazo de protestas	Clasificación expuesta	Antes de las 20:30 horas	Hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en el TOA
			Después de las 20:30 horas	Hasta las 10:30 horas del día siguiente
		Último día de regata		Hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en el TOA (modifica regla 62.2 del RRV)
		Audiencia del día anterior		Hasta las 10:30 horas del día siguiente
Reapertura de audiencia	Audiencia del último día de regata		30 minutos después de haber sido notificada la resolución (modifica la Regla 66 del RRV)	

14.4 Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden previsto de las audiencias y de su hora, se anunciarán en el TOA lo antes posible y no más tarde de una hora después de finalizar el plazo para protestar, tiempo que deberá de tenerse en cuenta por el C.P. en caso de aplicar la Regla 63.2 del RRV.

14.5 Las decisiones tomadas por el C.P. podrán ser apeladas ante el Comité de Apelación de la Federación Española de Vela, utilizando, para ello el procedimiento de Apéndice F del RRV.

15. CLASIFICACION.

15.1 Las Clasificaciones se harán usando los datos del certificado ORC: "Special Scoring" – "Double handed TxD".

15.2 Se hará una clasificación para cada División (Solitarios y A Dos), y dentro de cada división el Comité Organizador establecerá los cortes que estime oportunos.

15.3 Será responsabilidad del Oficial de Regata el criterio de compensación a aplicar para obtener la clasificación. Dicho criterio no será objeto de solicitud de reparación o protesta.

16. PUNTUACION.

16.1 Se aplicará el sistema de puntuación baja, Regla 110 de RTC.

17. PENALIZACIONES.

17.1 Otras penalizaciones, cuando el C.P. desee aplicar una penalización por una Regla que no sea de la Parte 2 del RRV se aplicará una penalización por porcentaje de puestos, basada en el sistema de la Regla 44.3 del RRV y la Regla 108 del RTC con las siguientes modificaciones: No se tendrá en cuenta el hecho de que se reconozca o no la infracción. El porcentaje mínimo a aplicar será al menos, tres puestos.

18. NUMEROS DE VELA E IDENTIFICACION DE LOS BARCOS.

18.1 Los barcos se inscribirán y usarán únicamente el número de vela registrado en su Certificado Válido de Medición, excepto previa autorización escrita del C.R.

18.2 Los barcos que incumplan la Regla 77 Y Apéndice H del RRV o, infrinjan la I.R.18.1 serán clasificados DNC sin previo aviso.

19. SUSTITUCION DE PARTICIPANTES.

19.1 Únicamente podrá ser sustituido el tripulante.

19.2 Una sustitución exigirá permiso por escrito del C.R. quién lo otorgará únicamente en circunstancias especiales. En caso de enfermedad este puede solicitar un certificado médico.

19.3 Las solicitudes de sustitución se harán a través de la Oficina de Regata antes de las 10:00 horas del día en que se celebra la prueba, pero en caso de emergencia, puede concederse retrospectivamente después de aquella hora.

20. REGLAS DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO.

20.1 La Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo permanecerá a la escucha en el canal 10 o 16.

20.2 Todas las embarcaciones deberán de disponer de motor con combustible suficiente que permita su autonomía con un mínimo de 10 hrs.

20.3 Todos los barcos deberán de disponer a bordo de un receptor-trasmisor de VHF, en perfectas condiciones de funcionamiento.

20.4 Los barcos de la organización estarán a la escucha en el canal **69**.

20.5 **En el momento de la puesta de sol (sobre las 20:00 horas hora local) los barcos que todavía estén en regata contactarán por VHF (canal 69), o por teléfono con el Comité de Regatas para informar de su situación.**

21. CONTROLES DE MEDICION Y EQUIPAMIENTO.

21.1 Se podrán efectuar controles de inspección de seguridad y medición previa al inicio de las pruebas. Será de entera responsabilidad de cada Armador o Patrón disponer del equipo de seguridad en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

21.2 Antes durante y después de las pruebas los barcos participantes estarán sujetos a cualquier inspección que los miembros de Medición consideren oportuno llevar a cabo a bordo de los mismos.

22. CAPITANIA MARITIMA.

22.1 Se recorda a los participantes la obligación de cumplir con la legislación y normativa sobre tráfico marítimo que prevalecerá sobre las Reglas de índole deportivo.

22.2 Se recuerda la obligación de tener despachada su embarcación, contando con la licencia de navegación o Rol en regla, según el lugar de abandonment del barco.

22.3 Poseer la titulación deportiva que faculta para el gobierno de la embarcación.

23. RESPONSABILIDAD.

23.1 Todos los barcos participantes en la Regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

23.2 El R.C.N. de La Coruña, Comité Organizador, el C. P., el C.R. y cualquier persona u organismos involucrados en la organización de la Regata, rechazan expresamente cualquier responsabilidad por los daños materiales o personales que pudieran acaecer como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por esta Instrucción de Regata.

23.3 Se llama la atención sobre la Regla fundamental 4, DECISION DE REGATEAR, de la parte 1 del RRV que establece:

“un barco es el único responsable de su decisión de tomar la salida o de permanecer en Regata.